

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11936.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2824-S-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que por acta confeccionada por representantes de la Municipalidad, Dirección General del Área Técnica de la Dirección Provincial de Tierras, La Cooperativa CALF, y vecinos del sector "Los Polvorines" acuerdan, entre varios temas, la presentación del Proyecto de Mensura y Subdivisión del Sector "Los Polvorines".-

Que del compromiso asumido surge la confección del Proyecto de Mensura y Subdivisión del sector y la posterior instalación de la red eléctrica (alumbrado público y conexiones domiciliarias).-

Que la Subcomisión vecinal de Altos del Limay y Los Polvorines solicitan aprobación de Plano de Mensura que regularice la situación del Sector Los Polvorines en el que habitan 150 familias en la actualidad.-

Que luce agregado el Anteproyecto de amanzanamiento y loteo del asentamiento "Los Polvorines" en el cual se han delimitado las arterias a ceder al uso público con los anchos mínimos requeridos y la propuesta de urbanización correspondiente.-

Que a fin de dar trámite de mensura que regulariza el sector permitiendo determinar la trama vial, que será cedida al uso público y por ende la instalación de obras de infraestructura y porcentajes de Espacios Verdes y Reserva Fiscal.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 086/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** EXCEPTUASE al Sector Los Polvorines del Barrio Altos del  
-----Limay, delimitado por Arroyo Durán, calle Gatica, Cornelio  
Saavedra y la costa del Río Limay a lo establecido en la Ordenanza N° 3294 en  
lo referido a forma irregular de manzanas, ancho de calzadas, medida de  
veredas, a efectos de realizar los trámites de Mensura y Subdivisión, conforme al  
Anteproyecto que como Anexo I es parte de la integrante de la presente norma.-

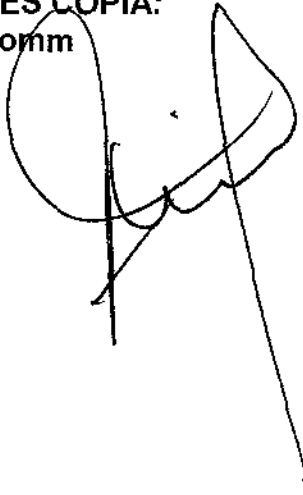
**ARTICULO 2º):** EXCEPTUASE al Sector que se individualiza en la presente  
-----ordenanza de lo previsto en la Ordenanza N° 8201 en lo referido  
a Espacios Verdes y Reserva Fiscal.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE- 2824-S-2010).-**

ES COPIA:

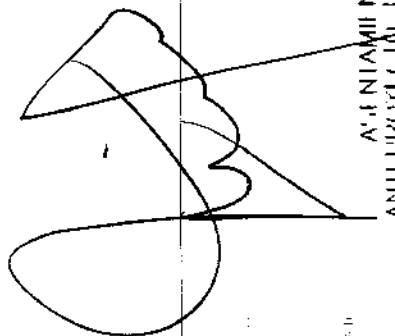
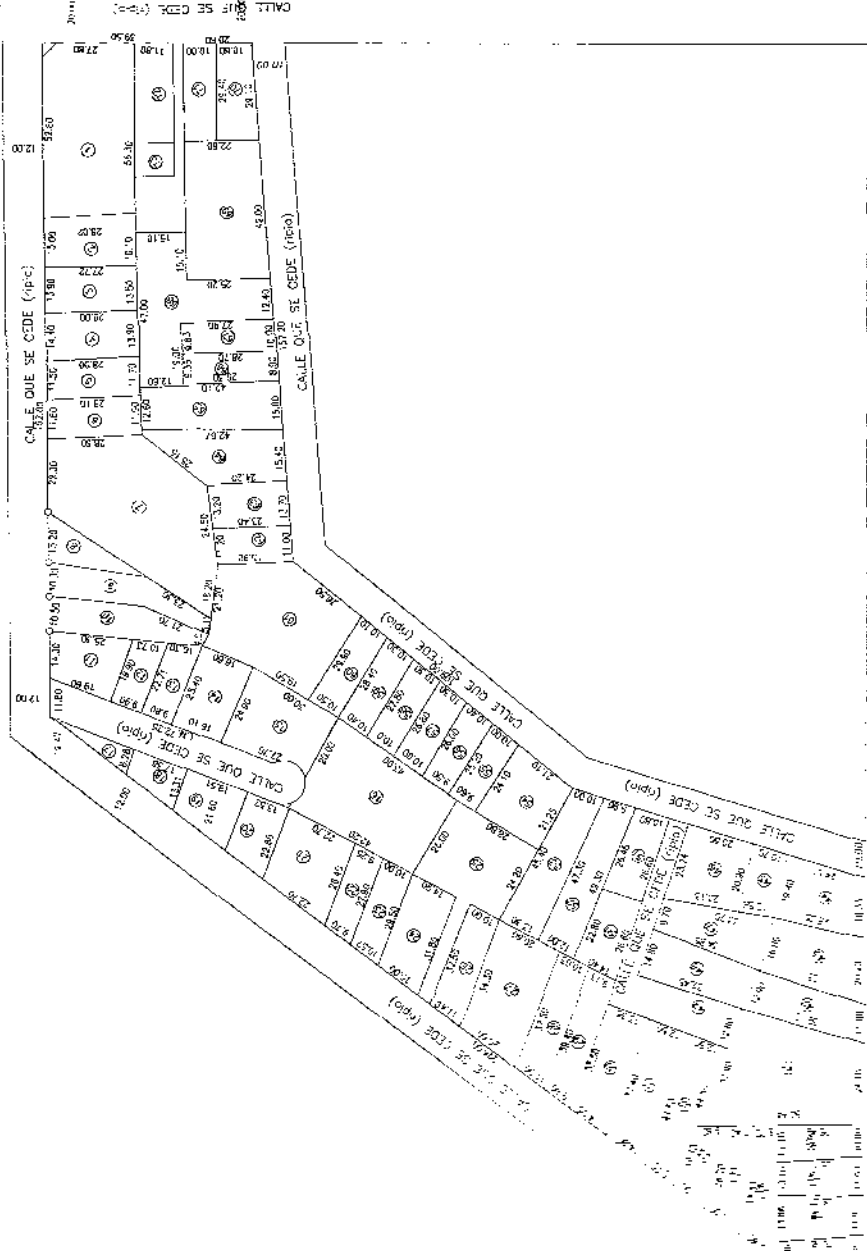
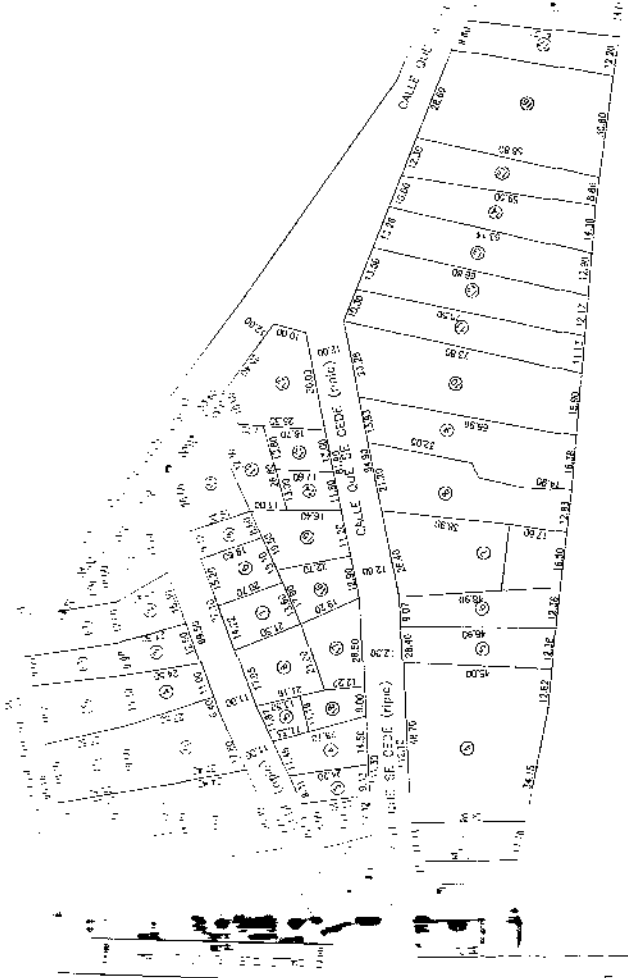
omm



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11936 / 2010  
Promulgada por Decreto N° 1305 / 2010  
Expte N° OE 2824-S-10  
Obs. : \_\_\_\_\_

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1792  
Fecha: 29 / 10 / 2010



P.A

ALTERNATIVAMENTE LOS POLVORINES  
 ANTI-ESTRUCION EN AMANZANAMIENTO

1960-1961

1960-1961